



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de enero de 2022



VISTO:

El Expediente N° 0156, recepcionado en fecha 18 de enero de 2022; conteniendo el Oficio N° 075-2022-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 18 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 064-2009-PCG, de fecha 09 de marzo de 2009, se **AUTORIZA**, en vía de regularización, el pago por derecho vacacional a los docentes contratados de las cuatro (04) Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; a partir del 01 al 28 de febrero del 2009, pagándoles en forma proporcional para aquellos que laboran diez (10) y una remuneración completa para aquellos que laboraron 12 (12) meses; en los semestres académicos 2008-I y 2008-II;

Que, con Carta N° 01-2021-JCQ, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Docente de la UNAMAD Sr. Jaime Cuse Quispe solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el reconocimiento de deuda de liquidación de beneficios sociales (vacaciones truncas), por los servicios prestados como docente contratado durante los años 2008, 2009 y 2010 (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010) siendo 3 años consecutivos;

Que, con Oficio N° 1779-2021-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Directora General de Administración, la Certificación Presupuestal para pago de Benéficos Sociales por compensación Vacacional y Vacaciones Truncas a favor del Mg. Jaime Cuse Quispe, correspondiente a los periodos 2008, 2009 y 2010, que laboro como docente contratado en la antigua escala remunerativa;

Que, con Oficio N° 2231-2021-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Directora General de Administración remite a la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la solicitud de Certificación Presupuestal para pago de liquidación Benéficos Sociales por (Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas), por el monto de S/ 3,536.68 soles a favor del Mg. Jaime Cuse Quispe, por los servicios prestados como docente contratado durante los años 2008, 2009 y 2010, en la antigua escala remunerativa;

Que, con Oficio N° 1845-2021-UNAMAD-R-OPEP, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Directora General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001264, por el importe de S/ 3,536.68 soles, en fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO); para el pago de Liquidación de Beneficios Sociales (Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas), a favor del Docente de la UNAMAD Mg. Jaime Cuse Quispe, solicitado por la Unidad de Recursos Humanos;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de enero de 2022

Que, con Oficio N° 0003-2022-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 05 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Directora General de Administración, la emisión el reconocimiento de deuda, para el pago de Liquidación de Beneficios Sociales (Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas), a favor del Docente contratado Mg. Jaime Cuse Quispe, quien laboro en el régimen de la antigua escala remunerativa durante el periodo 2008, 2009 y 2010, por el monto de S/ 3,536.68 soles, fuente de Financiamiento RO;



Que, con Oficio N° 075-2021-UNAMAD/R-DIGA, en fecha de recepción 18 de enero de 2022, la Directora General de Administración remite al Rector, la solicitud de emisión de la resolución de reconocimiento de deuda a fin de proceder al pago de los Beneficios Sociales (Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas), por el monto de S/ 3,536.68 soles, a favor del Mg. Jaime Cuse Quispe, por los servicios prestados como docente contratado durante los años 2008, 2009 y 2010, en la antigua escala remunerativa;

Que, mediante Informe Técnico N° 1596-2016-SERVIR/GPGSC se señaló que: 2.7. **Respecto al pago por vacaciones truncas**, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, **si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas";**

Que, conforme al Expediente N° 0156, recepcionado en fecha 18 de enero de 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, la deuda de los años 2008, 2009 y 2010, por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales (Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas), por el monto S/ 3,536.68 soles, a favor del Docente Mg. Jaime Cuse Quispe, por los servicios prestados como docente contratado, y cuyo detalle se describe:

ÍTE M	Fte. Fto.	Sec. Fun	Partida	Certificación N°	Descripción	Monto
1	RO	0010	2.1.1.9.3 3	0000001264	Reconocimiento de deuda de los años 2008, 2009 y 2010, por pago de Liquidación de Beneficios Sociales (Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas), a favor del Docente Mg. Jaime Cuse Quispe.	S/ 3,536.68
TOTAL						S/ 3,536.68



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 021-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de enero de 2022

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR, la deuda pendiente de pago, detallada en el artículo precedente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2021, para su posterior pago como devengado.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección General de Administración de la UNAMAD, en coordinación con las oficinas que correspondan realice la cancelación y/o pago por el monto total de S/ 3,536.68 soles a favor del Docente Mg. Jaime Cuse Quispe, por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales (Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas), correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010, según los procedimientos establecidos al respecto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
R
VRA
VRI
DAJ
DIGA
OPEP
URH
Remuneraciones
Des. Personal
Interesados
HHDL/R(e)
RVH/SC
LVQP/EA